



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470 -2012-MPC.

Cusco, 07 SET. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 741-2012-PPM/MPC de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 03 de setiembre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial, conforme a ley, el cual está a cargo de los procuradores públicos municipales;

Que, el numeral 1) del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS - Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la entidad ante los centros de conciliación, norma concordante con lo regulado en el Artículo 22.3° del Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que confiere a dicho funcionario todas las facultades generales y especiales de representación;

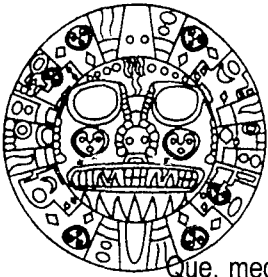
Que, asimismo el numeral 1) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS - Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que los Procuradores Públicos pueden conciliar, transigir o desistirse de las acciones judiciales, cuando el Estado actúa como demandante y se discuta el cumplimiento de una obligación de dar suma de dinero que no sea pago indebido, se autoriza a los Procuradores Públicos a transigir o conciliar las pretensiones controvertidas hasta en un 70% del monto del petitorio, siempre que la cuantía en moneda nacional, o su equivalente en moneda extranjera, no exceda de (30) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), monto que no incluye los intereses;

Que, conforme prescribe el numeral 2) del Artículo 38° del citado Reglamento, señala que cuando el Estado actúa como demandado y se discuta el cumplimiento de una obligación de dar suma de dinero que no sea pago indebido, se autoriza a los Procuradores Públicos a transigir o conciliar las pretensiones controvertidas hasta en un cincuenta por ciento (50%) del monto del petitorio, siempre que la cuantía en moneda nacional, o su equivalente en moneda extranjera, no exceda de (30) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), monto que incluye los intereses;

Que, la señora Rhocio Betty Trelles Sullá, instó demanda Contencioso Administrativa en contra de la Municipalidad Provincial del Cusco con Expediente N° 3502-2008 por ante el Juzgado Contencioso Administrativo, bajo la actuación del Especialista Legal Jesús Vega Sarmiento, proceso en el cual se dictó sentencia que declaró fundada dicha demanda y se ordenó la inmediata reposición laboral de la solicitante en fecha 29 de setiembre de 2009, sentencia que fue confirmada en todos sus extremos por la Segunda Sala Civil y declarado Improcedente el Recurso de Casación interpuesto por la Municipalidad Provincial del Cusco por la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República – Casación N° 1450-2010;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante Expediente N° 030830-2012 de fecha 03/09/2012, la recurrente Rhocio Betty Trelles Sullá, invita a conciliar a la Comuna Provincial respecto a la pretensión de Indemnización de Daños y Perjuicios por Responsabilidad Contractual por la suma de S/. 68,200.00;

Que, mediante Informe N° 741-2012-PPM/MPC, de fecha 03/09/2012, el Procurador Público Municipal, señala que el 03 de setiembre del 2012, la señora Rhocio Betty Trelles Sullá, ha extendido la invitación para conciliar, sobre Indemnización de Daños y Perjuicios por Responsabilidad Contractual por la suma de S/. 68,200.00 Nuevos Soles, como consecuencia de la reposición de dicha trabajadora luego de iniciarse un proceso judicial, a cuyo mérito solicita se expida la Resolución Autoritativa para asistir a la Audiencia de Conciliación;

Que, en ese sentido, con la finalidad de poder conciliar con la señora Rhocio Betty Trelles Sullá, y poder asistir a la Audiencia de Conciliación Extrajudicial del Expediente N° 085-2012-CC/AS ante el Centro de Conciliación Extrajudicial “Acuerdo Satisfactorio”, sobre Indemnización de Daños y Perjuicios por Responsabilidad Contractual por la suma de S/. 68,200.00 Nuevos Soles, resulta necesario emitir una resolución autoritativa a favor del Procurador Público Municipal;

Por tanto, de conformidad al Decreto Supremo Nro. 017-2008-JUS, el Decreto Legislativo 1068; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;


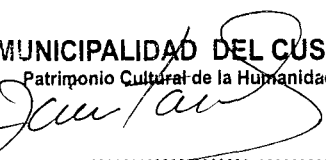
SE RESUELVE:


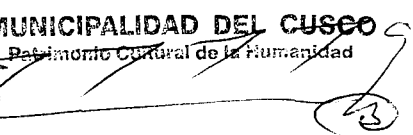
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, pueda conciliar con la señora **RHOCIO BETTY TRELLES SULLA**, sobre Indemnización de Daños y Perjuicios por Responsabilidad Contractual por la suma de S/. 68,200.00 Nuevos Soles, conforme lo establecido en el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS – Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, suscriba el acta de conciliación, con la señora **RHOCIO BETTY TRELLES SULLA**, sobre Indemnización de Daños y Perjuicios por Responsabilidad Contractual por la suma de S/. 68,200.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. **WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES**
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. **LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA**
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701